



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00686764-NEU-ADM#MED - ACEPTACIÓN DE FONDOS PROG. NACIONAL FINES.-

VISTO:

El EX-2021-00686764-NEU-ADM#MED, Expediente Gestión Documental N° 8100-002447/2021, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, las Leyes Nacionales de Educación 26.206, de Educación Técnico Profesional 26.058, la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, el Decreto Nacional N° 4/20, la Decisión Administrativa N° 1/20, Resoluciones MEN Nros. 146/20, 945/21 y la RESOL-2021-1877-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N° 2/19, determina como competencias del Ministerio de Educación, entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que anualmente el Ministerio de Educación de la Nación remite a las provincias el proyecto de presupuesto disponible y las líneas prioritarias de políticas educativas, para que las mismas lo incorporen a sus presupuestos;

Que el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resoluciones MEN Nros. 146/2020 y 945/2021; establece las pautas para la planificación presupuestaria 2021 del programa FinEs y el techo presupuestario, lineamiento respectivo y su fuente de financiamiento;

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó la RESOL-2021-1877-APN-ME, que aprueba la propuesta y plan de trabajo para la implementación en la provincia del Neuquén del PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (FinEs), incorporado en el Presupuesto General Vigente Nacional, en el Programa N° 29, actividad 23, partida 5.7.1, de la Fuente de Financiamiento 11- TESORO NACIONAL;

Que el programa mencionado precedentemente se encuentra incorporado en el Presupuesto General Vigente Provincial, en PROG.036 SUB 002 -PROGRAMA NACIONAL N° 39 –PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS –FinEs;

Que la RESOL-2021-1877-APN-ME, establece un presupuesto de pesos veinte millones veintitrés mil trescientos sesenta (\$20.023.360.-), cuya primera asignación es por la suma de pesos dos millones setenta

mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 2.070.348.-);

Que el fondo aludido funciona bajo el formato de *fondos rotatorios*, por lo que es indispensable que las gestiones administrativas que se realicen sean lo más ágiles y eficientes posible en el presente ejercicio;

Que la ejecución de las acciones planificadas en el Plan Educativo Anual Jurisdiccional requiere de profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigadas a la idiosincrasia de las comunidades, así como también personal de asistencia operativa que permitan el normal desarrollo de los proyectos;

Que es necesario brindar celeridad a las diferentes acciones referidas, con el objeto de no alterar los plazos de ejecución en los mecanismos y procedimientos regulados por el Ministerio de Educación de la Nación, así como también en los reglamentos e instructivos de sus Programas y Proyectos;

Que en el marco antes referido el estado provincial, mediante DECTO-2020-1014-E-NEU-GPN, formalizó las contrataciones de personal activo;

Qué asimismo, el Decreto Provincial N° 1334/16 en su Artículo 1°, exceptúa a los agentes del estado contratados directamente, tanto para la ejecución de Programas financiados por organismos internacionales, como para la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia haya adherido en forma explícita, y cuyo financiamiento sea externo a aquella, de la restricción prevista a los agentes del Estado de contratar con el mismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria;

Que resulta necesario implementar sistemas similares a los utilizados mediante el DECTO-2020-1014-E-NEU-GPN, por medio del cual se autoriza a la señora Ministra de Educación a confeccionar contrataciones de docentes y personal activo de la administración pública provincial a través de Contratos Administrativos por Tiempo Determinado y/o bajo la modalidad de Contrato de Servicios, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual;

Que es menester autorizar a la señora Ministra de Educación a designar docentes, que revistan en el sistema educativo en cargos activos, sean titulares o interinos, a fin de prestar servicios en el marco del programa, correspondiendo en consecuencia, aprobar los modelos de Contrato Administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública y docentes de la Provincia del Neuquén y de Contratos de Servicio con Prestación a Título personal de pago mensual para profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que, por otro lado, la línea "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs)", contempla un mecanismo de Certificación y liquidación de los honorarios a través de normativa del Consejo Provincial de Educación, pero que corresponde se paguen a través del Ministerio de Educación por encontrarse los fondos nacionales disponibles en este último, razón por la cual resulta necesario que los mismos sean aprobados por la máxima autoridad del Ministerio de Educación,

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUEBANSE los lineamientos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), que se ejecuta en el Ministerio de Educación de la Provincia, bajo la denominación:

PROG.036 SUB 002 - PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – FinEs, que será financiado con fondos nacionales aprobados por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: “RESOL-2021-877-APN-ME”.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos asignados a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Educación, conforme a la RESOL-2021-1877-APN-ME”, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, para la implementación del programa PROG.036 SUB 002- PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS –FinEs, por la suma total de pesos veinte millones veintitrés mil trescientos sesenta (\$20.023.360.-), cuya primera asignación es de pesos dos millones setenta mil trescientos cuarenta y ocho (\$2.070.348.-).

Artículo 3°: INCREMENTANSE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

Jur	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	01	Ingresos Corrientes
Func	07	Transferencias Corrientes
Subf	02	Del Sector Público
Inci	01	Del Sector Público Nacional
Ppal	02	De la Administración Central Nacional
Ppar	02	Afectados
Spar	346	INET –FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
Fufi	5346	INET –FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

IMPORTE \$ 16.045.406.-

CRÉDITO

PRG-036-SUB 002 - Plan Finalización de Estudios Primarios y Secundarios -FinEs												
JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	03	03	04	04	01	26	00	000	5346	0000	\$10.121.246.-
09	HE	03	03	04	04	01	27	00	000	5346	0000	\$ 5.000.000.-
09	HE	03	03	04	04	02	09	00	000	5346	0000	\$ 348.160.-
09	HE	03	03	04	04	03	09	00	000	5346	0000	\$ 576.000.-
TOTAL: \$ 16.045.406.-												
CREACIÓN DE PARTIDA												

Artículo 4°: APRUÉBASE el tenor del modelo de Contrato de Servicios, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual a suscribir en el marco de la ejecución del Programa Nacional con Financiamiento Nacional y/o Internacional, que como **IF-2021-00397776-NEU-ADM#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°: APRUÉBASE el tenor del modelo de Contrato Administrativo por tiempo determinado a suscribir en el marco de la ejecución del Programa Nacional con Financiamiento Nacional y/o Internacional

que como **IF-2021- 00397736-NEU-ADM#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación a autorizar, aprobar y suscribir las contrataciones bajo la modalidad de Contrato Administrativo por tiempo determinado y Contrato de Servicios con prestación a Título Personal de Pago Mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del presente, a partir del primer día hábil del ejercicio 2021, para el programa nacional que abarca la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: “RESOL-2021-1877-APN-ME”, en nombre y representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 183/18.

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la señora Ministra de Educación a aceptar los fondos correspondientes a las líneas de acción complementarias y a arbitrar los mecanismos pertinentes para la implementación del Programa N°36 Sub 002 –Plan Finalización de Estudios Primarios y Secundarios –FinEs, que se llevará a cabo con financiamiento Nacional y/o Internacional en todos sus aspectos.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 036 Sub 002 – Plan Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
09	HE	03	03	04	04	01	26	00	000	5346	0000	\$10.121.246.-
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO (CREACIÓN DE PARTIDA)												
09	HE	03	03	04	04	01	27	00	000	5346	0000	\$5.000.000.-
CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL (CREACIÓN DE PARTIDA)												
09	HE	03	03	04	04	02	09	00	000	5346	0000	\$348.160.-
OTROS BIENES DE CONSUMO (CREACIÓN DE PARTIDA)												
09	HE	03	03	04	04	03	09	00	000	5346	0000	\$576.000.-
OTROS SERVICIOS (CREACIÓN DE PARTIDA)												
09	HE	03	03	04	04	03	04	00	000	5346	0000	\$3.977.954.-
OTROS SERVICIOS												
												TOTAL: \$20.023.360.-

Artículo 9°: ESTABLÉZCASE que las contrataciones que se realicen para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las líneas de acción incorporadas al Plan Educativo Anual Federal financiadas por la RESOL-2021-1877-APN-ME, quedan eximidas del cumplimiento de lo establecido en las Circulares Nros. 2/08, 3/08, 3/16, concordantes y subsiguientes, emitidas por la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 10°: AUTORÍZASE al Ministerio de Educación, a realizar las modificaciones Presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.